RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LAS ENTIDADES LICITADORAS: "SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U." Y "NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA", DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL». CONTR 2025 530866.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025/530866.
- **OBJETO:** "Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de los vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural".
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado.
- **TIPO DE CONTRATO:** Mixto.
- **LOTE:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 58.118,00 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):** 58.118,00 €.
- **IMPORTE DEL IVA DEL CONTRATO (21%):** 12.204,78 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO):** 70.322,78 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses, desde el día de formalización del contrato.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1200010000 G/12S/21400/00 01	46.881,85
2027	1200010000 G/12S/21400/00 01	23.440,93

En la tramitación del expediente de contratación de "Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de los vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural", se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de agosto de 2025, la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emite Memoria Justificativa exponiendo la necesidad de tramitar el expediente de contratación y suscribe el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que rige el contrato.

Segundo.- El 20 de agosto de 2025, la Secretaria General Técnica acuerda el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS (58.118,00 euros) y emite solicitud de informe al Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 17 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emite informe AJ-CAPADR 2025/252, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Cuarto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se modifica el PCAP, y se emite con fecha 18 de diciembre de 2025 por la persona titular del Servicio de Administración General informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/252.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria Justificativa de fecha 23 de diciembre de 2025 de la persona titular del Servicio de Administración General, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa de fecha 7 de agosto de 2025.

Quinto.- A raíz de la solicitud de información recibida el 13 de enero de 2026 por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la fiscalización de la propuesta de documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/0123271694, emitida con fecha 26 de diciembre de 2025, se suscribe por la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 14 de enero de 2026 Memoria Justificativa adaptada a dicha solicitud de información. Ese mismo día se adapta asimismo el PCAP, para incorporar el desglose de los costes solicitado.

Sexto.- El día 14 de enero de 2026, se fiscaliza favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/0123271694, por importe de SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.322,78 euros).

Séptimo.- Mediante Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica, se aprueba el expediente de contratación de referencia, así como el PCAP y el PPTP que han de regir el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

Octavo.- El día 23 de enero de 2026, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de febrero de 2026.

Noveno.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se comprueba que han concurrido a la licitación del presente contrato las siguientes entidades licitadoras:

-NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA con NIF número A41152422.
-SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U. con NIF número B91364737

Décimo.- El 10 de febrero de 2026 la Asesora Técnica de Asuntos Generales del Servicio de Administración General, emite informe de valoración de las ofertas presentadas. En base a dicho informe, una vez comprobado que las ofertas presentadas no incurren en criterios que puedan considerarse como anormalmente bajas, las entidades licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntos oferta económica	Puntos Ampliación Garantía	Puntos vehículo cortesía	TOTAL PUNTOS
SYRSA AUTOMOCIÓN, S.A.U	90	0	0	90
NIMO GORDILLO, S.A.	0	0	0	0

RAFAELA ARTACHO GANT		17/04/2026 08:29:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1jFQk0akdl72O1491rIS44ZR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Servicio de Contratación ese mismo día requiere la presentación, en el plazo de 7 días hábiles, de la documentación previa a la Adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la empresa a SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U., por ser la entidad licitadora con mejor puntuación en el orden de prelación.

Undécimo.- Presentada en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado anterior, el Servicio de contratación procede a su examen y estudio, detectándose defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4.3 del PCAP, se le requiere, el día 20 de febrero de 2026, para que dentro del plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación a subsanar a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica.

Tras la revisión de la documentación presentada, se observa que dicha empresa no presenta:

-Acreditación de estar inscrita en el Registro Integrado Industrial.
-Declaración responsable de incompatibilidades firmada.
-Declaración con las concretas medidas alternativas aplicadas respecto de las personas trabajadoras con discapacidad.
-Autorizaciones para recabar la información relativa a las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, ni las relativas con la Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Duodécimo.- Con fecha 26 de febrero de 2026, el Servicio de Contratación requiere a través del medio citado anteriormente, la documentación previa a la adjudicación a "NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA" al ser la segunda entidad licitadora con mejor puntuación en el orden de prelación, concediéndole un plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Décimotercero.- Presentada en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado anterior, el Servicio de contratación procede a su examen y estudio, detectándose defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4.3 del PCAP, se le requiere, el día 20 de marzo de 2026, para que dentro del plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación a subsanar a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica.

Tras la revisión de la documentación presentada, se observa que dicha empresa no presenta plan de igualdad vigente e inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, ni tampoco solicitud de inscripción del citado plan, conforme a lo establecido en la clausula 10.4 del PCAP.

Décimocuarto.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de exclusión de la persona titular del Servicio de Contratación de fecha 10 de abril de 2026.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

RAFAELA ARTACHO GANT		17/04/2026 08:29:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1jFQk0akdl72O1491rIS44ZR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que "*las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna".*

Segundo.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".*

Tercero.- En virtud de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159, que establece en su apartado cuarto que se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4.3 del PCAP, se establece que: *"Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación".*

Quinto.- En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y por la Orden de 13 de febrero de 2026, que establece: *"Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería",* y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

RAFAELA ARTACHO GANT		17/04/2026 08:29:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1jFQk0akdl72O1491rIS44ZR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero.- La exclusión de las entidades licitadoras: "SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U." y "NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA" del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación "Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de los vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural". CONTR 2025/530866, por no acreditar en la documentación previa a la adjudicación el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 10.4.3 del PCAP.

Segundo.- Notifíquese a "SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U." y "NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA", y publíquese la Resolución de exclusión en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		17/04/2026 08:29:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1jFQk0akdl72O1491rIS44ZR5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	